



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2010-00107

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NIETO PULGA JUAN MANUEL

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que el ejecutado no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e7a16e28879f208d0cceb3f0af3ad67cfce7bec187385e2a2f4f8d3f726542**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2009-00128

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que el ejecutado no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a9ea77e70eb5055e2b4bcef934153f6dd30ca27d1bb7c1480e249a548095c3**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2009-00061

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GARNICA FRESNEDA

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que el ejecutado no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4058f3fe9bdf9d45198124bf474881d0fbd30f4186610e306d53dc7826dd1d**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2015-00040

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ALFREDO MORA PACHON

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que la ejecutada no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d6f6de67f229ba7c52801b9b9e10d5456e35fb3a7694ef1ad8071b3c8216c0**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2008-00096

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: NOHENIS CARVAJAL VALENCIA

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que la ejecutada no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05595bf31af205646a9017567ef9859f738f0c646c91e80feb24c4d97e3f292**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2008-00073

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JAIRO HERNANDO FRESNEDA CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que el ejecutado no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67a36144dd3a0c622cc7583acfee5538f51a53d6e75ef9e4f23ad58054a7676**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2009-00038

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: BLANCA CECILIA CORTÉS SABOGAL

INFORME SECRETARIAL: agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que la ejecutada no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f433caee107a7ffbc9781bfb4f24d5f2720372e96cb2f5642558b5275eb9c3ff**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2007-00168

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MIRYAM YANETH ALVAREZ MALAVER

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que la ejecutada no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913b8ed48d8909b2e72dcf70adf9ca2cb0987827057b23323c63b43950f60755**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2010-00126

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO RINCÓN HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023. - Al despacho de la señora juez, informando que, el banco Cooperativo – Coopcentral, comunica que la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que el ejecutado no presenta vínculo comercial con dicha entidad. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera banco Cooperativo – Coopcentral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f784f791d2a3a989cfdb5c2748f37aa057128b005fe76de7acddf8ee569ae8**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00065

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: FLOR ALBA PACHÓN CAICEDO
Demandado: ÓSCAR JAVIER POVEDA PORRAS

INFORME SECRETARIAL: Agosto 02 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, la señora FLOR ALBA PACHÓN CAICEDO, en representación de su menor hija, presentó demanda ejecutiva de alimentos contra el señor ÓSCAR JAVIER POVEDA PORRAS. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y previo a librar mandamiento de pago en el asunto de la referencia, el despacho, **ADVIERTE:**

Que la ejecutante debe ejercer el derecho de postulación a través de un profesional del derecho, según lo señalado en el numeral 7 del artículo 21 del Código General del Proceso y lo dispuesto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC734-2019.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de librar mandamiento de pago en contra del señor ÓSCAR JAVIER POVEDA PORRAS, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de CINCO (5) DÍAS a la parte actora, para que subsane la falencia señalada en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8256a015afdd596a8bff508ee0d900701f537e23f7fb172877a6dbd8a56a98ce**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00084

Referencia: DESPACHO COMISORIO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A
Demandados: JEFFRED MURILLO MORALES Y BANCO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL: agosto 02 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que se recibió despacho comisorio emanado del Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, comisionando la diligencia de inspección judicial del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-29771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, inmueble denominado "LOTE LA ESPAÑOLA", ubicado en la vereda Salitre del municipio de Carmen de Carupa. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: AUXILIAR el despacho comisorio procedente del Juzgado Cuarenta y Tres Civil Del Circuito De Bogotá.

SEÑALAR el día veinticuatro (24) de agosto de de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana para realizar la diligencia de inspección judicial del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 172-29771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, inmueble denominado "LOTE LA ESPAÑOLA" ubicado en la vereda Salitre del municipio de Carmen de Carupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 03 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.55_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0f32ef6a8a5d1379bdf57fc9f2d31a68aa645a56c3b6f84c99985a22353af**

Documento generado en 03/08/2023 09:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>